

ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON COVID 19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE COTIZACIÓN No.038-2021 Y RESOLUCION CI-IHSS-GAYF NO.1196/23-06-2021.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No.3104-DEI-IHSS-2021 de fecha 14 de Agosto del 2021, conformada de la siguiente manera: En representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, P.M. Elías Elvir ; en representación de la Unidad de Asesoría Legal la Abg. Karen Yadira Martinez; En representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Abg. Saul Enrique Morales; y en representación de la Dirección Médica Nacional, Dra. Marlen Medina y el Dr. Marció Sevilla, para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de compra directa de Medicamentos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobada Memorando No. 8383-GAYF-2021 de fecha 08 de Julio del 2021, y Resolución CI IHSS-RSAS No.1196/23-06-2021, de acuerdo a los considerandos siguientes:

PRIMERO: Establece al resolución autorizante en su considerando (7) que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV). Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) será considerada como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional.-**SEGUNDO:** Establece al resolución autorizante en su considerando (8) que posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.35,472 de la fecha precitada, se decreto Prorrogar la vigencia de la Declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA, hasta el 31 de diciembre del 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No. 35.171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).-**TERCERO:** Establece al resolución autorizante en su Resuelve (2) Autorizar en el Marco de la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19, el proceso de Compra Directa por Cotizaciones de QUINIENTOS CUATRO (504) tratamientos de RENG-COV2 cuyo monto estimado de adquisición asciende a SEIS MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.6,736,968.00) con el objetivo de tratar a la población más afectada con la enfermedad del COVID-19 con los medicamentos terapéuticos conforme a la terapia sugerida por los médicos especialistas y Sub especialistas, de acuerdo a la solicitud presentada por el doctor Hugo Alonzo Borjas en su condición de Gerente de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna del Hospital de Especialidades en el Memorando GUH-HE/IHSS-NO.0456-2021 de fecha 6 de mayo de 2021, y que fue validada por la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud en el Memorando No.2874-GRSAS-2021 de fecha 23 de Junio de 2021, ante la urgencia de contar con el medicamento en aras de salvaguardar la vida de nuestros derechohabientes.-**CUARTO:** Establece en resolución autorizante en su Resuelve (1.5) Se cuenta con Dictamen Legal emitido por la Unidad de Asesoría Legal en Memorando No.1021-UAL-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, y también con la Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Subgerencia de Presupuesto en Memorando No.1562-SGP/IHSS-2021 de fecha 21 de Junio del



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

2021.-**QUINTO:** Establece al resolución autorizante en su Resuelve (3) Autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras realicen el proceso de Compra Directa por Cotizaciones autorizado en el numeral (2) precedente.-**SEXTO:** Establece al resolución autorizante en su Resuelve (8) La presente Resolución es de Ejecución Inmediatan.-**SEPTIMO:** Mediante Memorando GUHMI/IHSS-No.0456-2021 de fecha 06 de Mayo del 2021, solicita a la Dra. Bessy Alvarado Gerente del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, trámite necesario para la adquisición del medicamento biológico COV2 (CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL PARA INFUSION INTRAVENOSA, KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML)), para el tratamiento de los pacientes con COVID-19.aprobado mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.1196/23-06-2021.-**OCTAVO:** Mediante Memorando No.3076-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 06 de Julio del 2021, firmado por la Dra. Bessy Alvarado Gerente del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, solicita al Licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero, dar cumplimiento al Resolutivo 8 y 9 de la Resolución CI IHSS-RSAS No.1196/23-06-2021, mediante la cual se instruye la ejecución inmediata de la adquisidor del medicamento CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL PARA INFUSION INTRAVENOSA, KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML), y en seguimiento al Memorando GUHMI/IHSS-No.0456-2021 de fecha 06 de Mayo del 2021, remitido por parte de la Gerencia de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna del Hospital de Especialidades, la misma se solicita en aras de salvaguardar la vida de los Derechohabientes, que acuden con COVID-19 dada la alta incidencia y mortalidad de esta. La solicitud se detalla así:

CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	U.P	CANTIDAD
L01XC016	Casirivimab e imdevimab solucion esteril para infusion intravenosa, kit conteniendo 2 viales de 20ml cada uno con: 1332mg/11.1ml de carisivimab (120mg/ml) + 1332mg/11.1ml de imdevimab (120mg/ml)	KIT	504

NOVENO: Mediante Memorando No.8383-GAyF-2021 del 08 de Julio de 2021, el Licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero, Autoriza se inicie el Proceso de compra Urgente del medicamento CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL PARA INFUSION INTRAVENOSA, KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML), de acuerdo a lo solicitado por la Doctora Bessy Alvarado, según Memorando No.3076-GRSAS-IHSS-2021.-**DECIMO:** Memorando UNYS No.1161/2021 de fecha 14 de Julio del 2021, autoriza en su último párrafo, según Resolutivo (2) llevar a cabo un “Proceso de Compra Directa por Cotizaciones”, por lo que insta al cumplimiento inmediato de las instrucciones de la Comisión Interventora de dicha resolución.-**DECIMO PRIMERO:** Mediante Memorando No.1562-SGP/IHSS-2021 de fecha 21 de Junio del 2021 el titular de la Subgerencia de Presupuesto consigno disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL PARA INFUSION INTRAVENOSA. KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML), para tratamiento de derechohabientes con COVID-19, por un Monto de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.6,736,968.00) en el Centro Gestor SA470000 Emergencia y Contingencia, Pospre 35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios, del Área funcional del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (SA190001).- **DECIMO SEGUNDO:** Según Acta de Apertura, Análisis y Recomendación del Proceso de Compra Directa de Medicamentos para tratamiento de pacientes con Covid-19 Para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) mediante Cotización No.036-2021 y Resolución CI-IHSS-GAYF No.1196/23-06-2021, en el Décimo Cuarto inciso

211

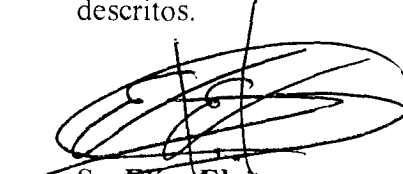
la Comisión Evaluadora recomienda Fracasas el proceso, esto debido a que la única empresa que oferto no presento la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que al ser un aspecto no subsanable, no se considera la oferta. Sin embargo en el Décimo Quinto inciso La Comisión de Evaluación recomienda iniciar un nuevo proceso, esto debido al fracaso del mismo y la necesidad del medicamento manifestada por los representantes técnicos.- **DECIMO TERCERO:** Mediante cotización 038-2021 y Oficio No. 0362-SGSMYC-2021-IHSS de fecha 05 de Agosto del 2021, se invitó a participar a las siguientes empresas: Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter); Drogueria Universal S.A. de C.V.; Eyl Comercial S.A.; Drogueria Hasther S. de R.L.-**DECIMO CUARTO:** El día 12 de agosto del 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: **Farmacéutica Internacional S.A. De C.V. (Farinter)**, presentó oferta para la partida No.1 por un Monto de L.6,736,968.00, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.FIAN-1001008936 y una vigencia desde 12 de agosto del 2021 hasta 05 de Enero del 2022, por un monto de L.135,000.00. **Eyl Comercial S.A.** oferta para la partida No.1 pero indica que no hay. **Drogueria Universal S.A. de C.V.** oferta para la partida No.1 pero indica que no hay.-**DECIMO QUINTO:** En base al numeral anterior, los técnicos farmacéuticos representantes de la Gerencia de Servicio de Atención a la Salud. elaboran el resumen la evaluación técnica por partida de la siguiente manera: **Partida No.1 CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL PARA INFUSION INTRAVENOSA, KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML) la cantidad de 504 KIT: Farmacéutica Internacional S.A. De C.V. (Farinter).** Cumple con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas. ofrece un tiempo de entrega de 100% 45 días calendarios después de recibida la orden de compra. **DECIMO SEXTO:** En base a lo detallado anteriormente, la empresa que, de acuerdo a los representantes técnicos. califica técnicamente se describe a continuación: **Partida No.1 CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL PARA INFUSION INTRAVENOSA, KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML) la cantidad de 504 KIT: Farmacéutica Internacional S.A. De C.V. (Farinter).**- **DECIMO SEPTIMO:** De conformidad con el análisis técnico, la Comisión Evaluadora procedió a realizar el análisis de razonabilidad de precios, mismo que se presenta a continuación:

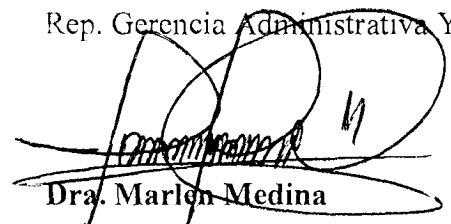
No. de Partida	Cantidad a comprar	Precio Unitario Estimado	Proveedor	Precio Unitario Ofertado
1	504	L13,367.00	Farmacéutica Internacional	L13,367.00

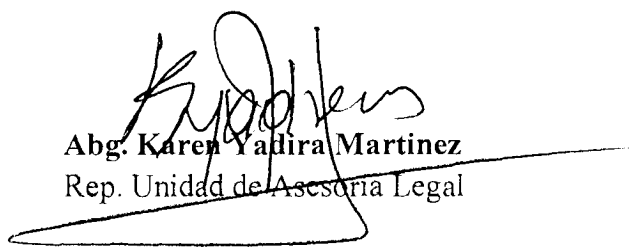
DECIMO OCTAVO: En base a los numerales anteriores, la comisión evaluadora nombrada para este efecto, recomienda a la Comisión Interventora del IHSS adjudicar el proceso de Contratación Directa de Medicamentos a: **FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER) Partida No.1 CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL PARA INFUSION INTRAVENOSA, KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML) la cantidad de 504 KIT a un precio unitario de L.13,367.00 para un Subtotal de L.6,736,968.00.** Se recomienda por ser único oferente. por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, se aceptan el tiempo de entrega de 100% 45 días calendarios después de recibida la orden de compra, cumpliendo con el plan de entrega solicitado. Derivado de lo anterior se obtiene un Total Recomendado de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.6, 736,968.00).** Desglosado de la siguiente manera:

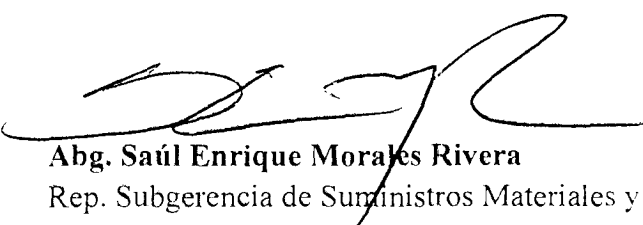
FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER)			
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	504	L13,367.00	L6,736,968.00
Total			L6,736,968.00

DECIMO NOVENO: El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición en caso de presentar con una vigencia inferior a la solicitada, de igual manera deberá presentar Garantía de Cumplimiento por el 15% del monto total adjudicado con una vigencia de tres meses posteriores a la fecha de entrega ofertada y Garantía de Calidad por el 5% de dicho monto con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción de los bienes adjudicados. **-VIGESIMA:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: 5, 9, 33, 51, 52, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 7 numeral (p) 53, 125, 126, 135, 139, 169, 170 último párrafo del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el artículo 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-023-2020** reformado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 29 de diciembre de 2020 vigente hasta el 18 de marzo del 2021. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 17 de Agosto del 2021, firmando los abajo descritos.


Sr. Elias Elvir
Rep. Gerencia Administrativa Y Financiera


Dra. Marlen Medina
Técnico Farmacéutico
Rep. Dirección Médica Nacional


Abg. Karen Yadira Martinez
Rep. Unidad de Asesoría Legal


Abg. Saúl Enrique Morales Rivera
Rep. Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

Dr. Marció Sevilla
Técnico Farmacéutico
Rep. Dirección Médica Nacional

 Expediente Compra Directa.